



RESOLUCIÓN No. 245 DEL 13 DE ABRIL DE 2021

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la SELECCIÓN ABREVIADA (SEGUNDA VEZ) No. SA-DAL-002-2021, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS.

El **SECRETARIO JURÍDICO** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** en uso de sus competencias legales atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto 26 de enero de 2020, expedido por el señor Gobernador de Bolívar.

C O N S I D E R A N D O :

Que en desarrollo de sus competencias legales, el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR a través de la **DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA** determinó la necesidad de **"CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS"**.

Que atendiendo las competencias y facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar en Decreto No. 26 de enero de 2020 a la **DIRECTORA DE LOGÍSTICA** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, esta adelantó todos los trámites, actuaciones, y presupuesto a la maduración del proyecto cuyo propósito es satisfacer la necesidad de **CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS**, a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA (SEGUNDA VEZ) No. SA-DAL-002-2021**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirven de base para la adopción de los pliegos de condiciones. Así mismo, procedió a la elaboración del pliego de condiciones definitivo, y la emisión de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA (SEGUNDA VEZ) No. SA-DAL-001-2021**

Que se ha verificado por parte de la Administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **Dos Mil Ciento Treinta Dos Millones Trescientos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos M/cte. (\$2.132.331.255,00) impuestos incluidos**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 13 Del 12 de Enero de 2021, adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la entidad.

Que la modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada, de que trata el literal d) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015.; lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de los cuatro (04) meses anteriores, la Entidad declaró desierta la Licitación Pública **Nº LIC-DAL-005-2020**, conforme a la Resolución No. 120 del 23 de febrero del 2021.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante aviso de convocatoria y su difusión en el SECOP II - Portal Único de Contratación, enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.12447617&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que durante el término establecido para ello, se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones por parte las empresas:

OBSERVANTE
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA
SEGURIDAD NAPOLES
SEGURIDAD LUBECK SECURITY LIMITADA
ESTATAL DE SEGURIDAD LIMITADA
SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA
ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA

RESOLUCIÓN No. 245 DEL 13 DE ABRIL DE 2021

“Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la SELECCIÓN ABREVIADA (SEGUNDA VEZ) No. SA-DAL-002-2021, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS.

SEGURIDAD ONCOR LTDA
SEGURIDAD BARU LTDA

Que las observaciones presentadas fueron debidamente contestadas a través de mensaje público por la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que mediante Resolución No. 207 de 25 de marzo del 2021, se ordenó la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA (SEGUNDA VEZ) No. SA-DAL-002-2021**, cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS”** y en ese sentido se dio respuesta a las observaciones presentadas, al Pliego de condiciones definitivo.

Que el día 30 de Marzo de 2021, se publicó Resolución 217 del 2021 Por la cual se ordena el saneamiento de un vicio dentro del proceso de selección, teniendo en cuenta las observaciones de tipo financieras que se presentaron dentro del proceso.

Que el día 06 de Abril de 2021, conforme al cronograma configurado para el presente proceso se desarrolló el cierre de la **SELECCIÓN ABREVIADA (SEGUNDA VEZ) No. SA-DAL-002-2021**, y se procedió con la publicación de la lista de ofertas.

Información					
ID constancia SECOP	CO1.RECEIPT.8313823				
Fecha de creación:	6 días de tiempo transcurrido (0/04/2021 8:19:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)				
Evento:	Publicación				
Realizado por (Proveedor):	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR				
Realizado por (usuario):	MELISSA DIAZ TARON				
Tipo de documento:	Lista de ofertas				
Referencia del documento:	SA-DAL-002-2021 (Presentación de oferta)				
Título del documento:	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS (
Documento firmado:	No				
Número de anexos	0				
Lista de proveedores					
Orden	Nombre	Referencia de oferta	Fecha de envío	Lotes con oferta	Tipo
1	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	GOB DE BOLIVAR	6 días de tiempo transcurrido (5/04/2021 10:01:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sin lotes	Base

Que de conformidad con lo anterior el comité evaluador procedió a realizar el informe preliminar de evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de ponderación de las propuestas presentadas, que fue publicada en la plataforma de SECOP, el día 07 de abril del 2021 el cual arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
ESTATAL DE SEGURIDAD	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	71

Que frente a dicho informe de evaluación preliminar no se presentaron observaciones por los interesados ni veedurías.

Que en atención a los documentos de subsanación aportados en el traslado del informe del informe de evaluación preliminar, el comité evaluador procedió a realizar la verificación de cada uno de los requisitos habilitantes y de ponderación establecidos en el pliego de condiciones a fin de realizar el consolidado final del informe de evaluación, el cual arrojó el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN No. 245 DEL 13 DE ABRIL DE 2021

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la SELECCIÓN ABREVIADA (SEGUNDA VEZ) No. SA-DAL-002-2021, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS.

PROPONENTE	NOMBRE	EXPERIENCIA	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL PROPONENTE	LICENCIA DE TELECOMUNICACIONES	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.	DOCUMENTO DE AUTORIZACION DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS	CERTIFICADO DE CAPACITACION DE PERSONAL
PROPONENTE 1	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RELACION DE ARMAS	RELACION DE MEDIOS DE TRANSPORTE	RELACION MEDIOS DE COMUNICACION	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE TRABAJO	COMPROMISO DE CANCELAR RECLAMACIONES POR PERDIDA DE BIENES	AUTORIZACIÓN Y HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO CANINO	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PROFESIONALES					
COORDINADOR	SUPERVISOR 1	SUPERVISOR 2	PROFESIONAL DE MEDIOS TECNOLOGICOS	OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS	GUARDAS
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO EVALUACION TECNICA	RESULTADO
ESTATAL DE SEGURIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

:

Posición No. 1 - ESTATAL DE SEGURIDAD	
Concepto	Puntaje máximo
PUNTAJE GUARDAS	20
PUNTAJE COORDINADOR	10
PUNTAJE SUPERVISORES	10
PUNTAJE PROFESIONAL MEDIOS TECNOLOGICOS	10
POLIZA EXTRA CONTRACTUAL	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
DISCAPACIDAD	1
Total	71

Que una vez verificados los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda al Secretario Jurídico, en su condición de delegatario, adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA (SEGUNDA VEZ) No. SA-DAL-002-2021**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS"**, al proponente **ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 816.004.965-0**, representada legalmente por **JULIANA MURILLO MUÑOZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número **42.136.429** expedida en Pereira, por un valor de: **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS. (\$1.966.939.999,00) M/CTE**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 13 del 12 de enero del 2021 propuesta que se ajusta a los criterios de selección señalados en la ley de contratación estatal y el pliego de condición definitivo No. SA-DAL-002-2021.

Que en mérito de lo expuesto, el **SECRETARIO JURÍDICO** acatando la recomendación del Comité Evaluador y en uso de sus facultades legales,



RESOLUCIÓN No. 245 DEL 13 DE ABRIL DE 2021

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA (SEGUNDA VEZ) No. SA-DAL-002-2021**, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA (SEGUNDA VEZ) No. SA-DAL-002-2021**, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS", al proponente **ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT 816.004.965-0**, representada legalmente por **JULIANA MURILLO MUÑOZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 42.136.429 expedida en Pereira, por un valor de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS. (\$1.966.939.999,00) M/cte.**

ARTICULO SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

ARTICULO TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

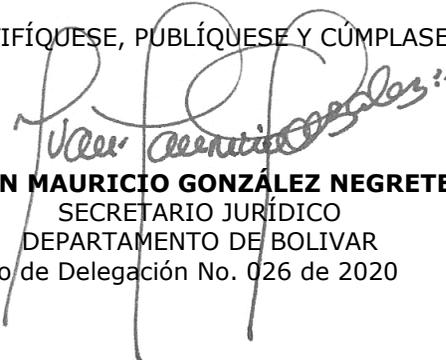
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co, plataforma Secop II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco - Bolívar a los trece (13) días del mes de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
SECRETARIO JURÍDICO
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Decreto de Delegación No. 026 de 2020

Vo. Bo. 
Dra. MELISSA DIAZ TARON
Directora Administrativa Logística

Vo.Bo. 
Alba Margarita Elles Arnedo
Directora de Contratación.

Proyectó: 
Lisbeth Babilonia Hernández
Asesor Jurídico Externo DAL


VoBo.
FELIPE RANGEL FARACO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO

Revisó:
Laura Vega Barrios
Asesor Jurídico Externo